

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y FINANCIACION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 52, 300 numerales 2, 3, y 10, el artículo 301, 305 y 366 de la Constitución Política, la Ley 181 del 18 de enero de 1995, artículo 1, artículo 3 numerales 2, 3, 7, 8, 17, artículo 4 artículo 9 numeral 3, artículo 14, artículo 50, artículo 69 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 artículo 71, Ley 934 de diciembre 30 de 2004, artículos 4 y 5, Ley 375 de 1997, ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como política departamental para el desarrollo, la organización y la financiación del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en todo el territorio con un horizonte a corto, mediano y largo plazo con base en unos principios rectores, políticas y objetivos que permitan la masificación y el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, acogiéndose a los parámetros orientadores estipulados en el Plan de Desarrollo "Arriba el Cauca", la Ley 181, el código de la infancia y la adolescencia, el Plan Decenal del Deporte la recreación y la Actividad Física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, y conforme a las leyes y normas vigentes para el sector.

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS RECTORES: en concordancia con la misión de los sectores de salud y educación, las líneas estratégicas inmersas en el Plan de Desarrollo "Arriba el Cauca" la visión, misión, objetivos y funciones de INDEPORTES Cauca, Institutos y coordinaciones municipales de deportes, el desarrollo de la actividad deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre sustentará su dinámica en los siguientes cuatro principios rectores:

- a) **CONVIVENCIA CIUDADANA:** siendo la Infancia, la adolescencia y la juventud sujetos de derecho, y el Cauca territorio donde se garantiza el ejercicio de todos los derechos constitucionales a sus habitantes, donde se cuenta con la participación decidida de la comunidad en busca de la construcción de una sociedad más justa y equitativa y la solidificación de un tejido social donde prevalezcan los valores, la ética, la convivencia pacífica y el respeto mutuo. Articulados e Integrados en un proyecto humano de región.
- b) **SALUD:** mente sana en cuerpo sano como estilo de vida saludable en una población joven amenazada por la proliferación de flagelos sociales; pero con potencialidades, físicas y culturales que permiten visionar un Cauca activo y saludable.
- c) **EDUCACION:** una educación de mayor calidad, pertinencia y con cobertura, para todos los caucanos, Inmersa en un programa extracurricular con énfasis en los centros preventivos escolares

que nos permita entender las dinámicas sociales y que enfatice en el rescate de los valores, las tradiciones, los saberes y la ética social, que respete la diversidad cultural y propicie nuestra integración, una educación para el aprendizaje continuo que permita responder al desafío del cambio permanente.

- d) **MODELO DE DESARROLLO:** un modelo de desarrollo deportivo que trascienda y que supere las limitaciones presupuestales propias del sector que se sustente en los capitales humano, cívico, social, cultural y sobre todo institucional actuando en sinergia y concurrencia de recursos que permitan potencializar la implementación del modelo en todo el Departamento y conlleve a futuro posicionar al Cauca como una región ganadora en el contexto Nacional, además de propender como ente territorial en una nueva relación entre el futuro ciudadano y el estado a través de amplios canales de participación y comprometida con el diseño implantación e institucionalización de políticas públicas reales y confiables en el proceso de una nueva construcción social.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS: la política territorial para el desarrollo, organización y financiación del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar del departamento del Cauca tendrá los siguientes objetivos:

- A. GENERAL: permitir el acceso de la comunidad al deporte. La recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar armonizadas en un conjunto de políticas, planes, programas, organismos, instituciones y recursos del sector público y privados, articulados entre sí, dirigidos, coordinados y ejecutados por INDEPORTES Cauca, la administración departamental, los entes territoriales municipales en desarrollo del derecho de todas las personas a la formación física y espiritual adecuadas en un proceso integral que facilite el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.
- B. ESPECIFICOS:
1. Facilitar las condiciones para hacer del Cauca un Departamento físico saludable, de elementos y recursos humanos, necesarios para el buen desempeño de las actividades aquí estipuladas.
 2. Fortalecer mediante esta ordenanza valores como: la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, puntualidad, dedicación, lealtad y las demás que exige la vida en comunidad.
 3. Propender por la formación de individuos integrales, útiles y responsables a la sociedad con una ética y moral distintas a las imperantes por la sociedad de consumo y las culturas externas.
 4. Crear ambientes sanos de competencia, en donde se pueda mejorar el estado físico, la comunicación y la organización por medio de la tolerancia y la responsabilidad adquirida en las actividades, obteniendo un individuo integral.

5. Colaborar con los ciudadanos y la comunidad en ocupar su tiempo libre en actividades sanas, recreativas deportivas y culturales
6. Crear ambientes diferentes a las del ámbito cotidiano monótono de los habitantes, propiciando oportunidades para compartir espacios distintos
7. Buscar apoyo del sector privado para el desarrollo del deporte competitivo.
8. Buscar que los deportistas destacados, sean valorados y apropiados como ejemplos de futuras generaciones por parte de la comunidad caucana. Además de representar al departamento a nivel nacional e Internacional.
9. Promover entre la niñez, la juventud, el adulto mayor y la comunidad en general, el deporte, la recreación y la cultura como alternativa para ocupar su tiempo libre.
10. Mitigar el impacto social negativo que está causando en nuestra juventud la proliferación de flagelos sociales como la drogadicción, el alcoholismo, pandillismo entre otros.
11. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral, tanto en lo personal como en lo comunitario.

PARAGRAFO: Además de lo anteriormente expuesto, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar del Departamento del Cauca tendrá como objetivos generales, principios rectores y fundamentales, los establecidos en la ley 181 del deporte colombiano y demás normas afines y concordantes aplicados en concordancia con nuestra realidad local.

ARTÍCULO CUARTO: POLITICAS: con base en tres grandes ejes principales se soportarán las políticas que buscan establecer y direccionar la actividad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en toda la geografía del Departamento, las cuales se identifican así: Políticas de organización políticas de desarrollo y políticas de financiación.

POLITICAS DE ORGANIZACIÓN: a través de las cuales y en cumplimiento del artículo 300 de la Constitución, numeral 48 relacionado con regular en concurrencia con los municipios el deporte, la educación y la salud en los términos que determine la ley y en virtud a que en la mayoría de los municipios no existen los Institutos municipales de deporte, los cuales fueron liquidados o suprimidos a raíz de la ley 617 del 2000 o ley de ajuste fiscal, perdiendo el deporte su autonomía administrativa y presupuestal cuando pasó a las mal llamadas coordinaciones deportivas. Se promueve que en cada municipio a iniciativa de la corporación edilicia se debata y se apruebe un acuerdo que regule y oriente las políticas municipales para el Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar con énfasis en la organización, desarrollo y financiación de la actividad deportiva en su jurisdicción.

El proyecto de ordenanza responde a una necesidad sentida, no solo la comunidad en general sino también de las comunidades educativas del departamento que se verían beneficiadas en el desarrollo de las actividades extraescolares y de jornada extendida que buscan integrar a los estudiantes de los establecimientos educativos, a la realización de actividades que busquen el sano esparcimiento, la convivencia, potenciar las capacidades físicas, fortalecer los vínculos de amistad y cooperación así como también gestar la organización de grupos juveniles en diferentes disciplinas con soporte legal que les permita participar en eventos con representación y apoyo económico bajo los siguientes parámetros:

- A. En lo Departamental: crear una comisión departamental que se involucre a los representantes de la Secretaría de Salud, Educación, Deporte Cultura y representante de los clubes deportivos del departamento.

FUNCIONES:

1. Ejercer la coordinación, formulación, gestión, ejecución, y evaluación de programas y proyectos intersectoriales y comunitarios dirigidos a promover la actividad física y los estilos de vida saludables a nivel territorial.
2. Coordinar con todas las entidades del orden municipal la inclusión en sus presupuestos de recursos para la promoción y prevención de la salud y el fortalecimiento de los estilos de vida saludables de los caucanos, mediante la adopción de programas que a partir de la actividad física garanticen un eficiente de los mismos.
3. Orientar el marco normativo sobre el cual se fundamenta el desarrollo de programas y proyectos de actividad física en cada uno de los sectores.
4. Diseñar y desarrollar alianzas, estrategias, planes, programas y proyectos con los distintos organismos que integran el comité que permitan promocionar estilos de vida saludable en la población del Departamento del Cauca a fin de reducir el sedentarismo y las enfermedades crónicas no transmisibles.
5. Dar herramientas a las entidades territoriales para la creación o mejoramiento de programas de actividad física con una perspectiva intersectorial y comunitaria.
6. Sugerir mecanismos preventivos de estilos de vida saludables para su adopción por las entidades educativas a nivel general (básica, primaria y secundaria, media y educación superior) en coordinación con el Secretario de Educación.
7. Diseñar e implementar estrategias de movillización y socialización, con el acompañamiento de los medios de comunicación, en la promoción de la actividad física.

8. Evaluar periódicamente los avances de los programas, proyectos intersectoriales de promoción de la actividad física.

PARAGRAFO. INDEPORTES, será el responsable de la secretaría técnica como ente coordinador de los temas deportivos del departamento:

Funciones de la secretaría Técnica:

1. Coordinar la convocatoria a las sesiones del comité Intersectorial, así como la agenda y los documentos a considerar.
 2. Someter a los integrantes del comité las propuestas para la formulación de políticas de actividad física, cuya definición será coordinada con los ministerios respectivos, teniendo en cuenta las iniciativas presentadas por las demás entidades e instancias del orden nacional, regional, departamental y municipal, propiciando la participación de las autoridades y comunidades involucradas, así como las de sus organizaciones.
 3. Rendir los Informes que les sean solicitados por el comité Intersectorial.
 4. Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del comité Intersectorial, así como dar fe del contenido de las decisiones cuando sea requerida.
- B. En lo Municipal: Promover la creación de Juntas Municipales Asesoras de Deportes, conforme a lo estipulado en la ley 181 de 1995, con el fin de prepararlos para que los municipios obtengan la certificación.

FUNCIONES:

- 1) Elaborar el plan de acción de cada año y ser actor principal en la elaboración de los presupuestos participativos.
- 2) Diseñar los mecanismos y procedimientos para la implementar la presente Ordenanza en concordancia con la ley general del deporte (181/95), el código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 del 2006 y demás normas a fines teniendo en cuenta nuestro entorno social, cultural, nuestra capacidad presupuestal y POT.
- 3) Establecer y diseñar políticas y estrategias para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, buscando siempre que los proyectos sean a corto, mediano y largo plazo, con indicadores de medida y gestión para la evaluación de las mismas.
- 4) Implementar, controlar y hacer seguimiento a los planes y programas del municipio en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- 5) Desplegar todas las actividades y acciones necesarias para la financiación, sensibilización, cumplimiento de los objetivos trazados en esta Ordenanza.
- 6) Propender por la divulgación y socialización en la comunidad, sobre esta Ordenanza.
- 7) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la ley, por medio del cual se ponen a disposición de la comunidad los espacios deportivos y recreativos de los planteles educativos.
- 8) Socializar entre el gremio de comerciantes los beneficios tributarios en materia de apoyo al deporte.
- 9) Recomendar las medidas necesarias para la administración, construcción, preservación y utilización de los escenarios, deportivos de propiedad del municipio.
- 10) Las demás que el comité considere convenientes para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

C. INDEPORTES cauca socializará, sensibilizará y promoverá la creación de corporaciones DEPORTIVAS regionales e las cuales los municipios sean socios, autorizados sus representantes legales mediante acuerdos Municipales para integrarlas y reglamentarlas mediante actos administrativos en pro de los siguientes objetivos:

1. Optimización de los recursos mediante convenios interadministrativos.
2. Planificación de la actividad deportiva, la competencia, la integración, la búsqueda y selección de talentos.
3. La asociación de las diferentes organizaciones deportivas Municipales multidisciplinarias en las corporaciones regionales.
4. El acceso y participación de los municipios en los programas institucionales de INDEPORTES cauca y COLDEPORTES Nacional.
5. Implementación del plan decenal del deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz conforme a los lineamientos de organización y fortalecimiento institucional del sector.
6. Promoción y desarrollo del programa "FORMATE" proyecto insignia de INDEPORTES cauca en asocio de las secretarías de salud y educación de la administración departamental y los entes territoriales municipales.

PARAGRAFO: En la creación de las corporaciones regionales se atenderán los criterios de regiones geográficas naturales en las que está zonificado el departamento del cauca a saber: Región Centro, Región Sur, Región Macizo, Región Oriente, Región Norte y Región Pacífica.

POLITICAS DE DESARROLLO: con las cuales se pretende establecer los planes, programas, acciones, proyectos fundamentales que en lo sucesivo generen participación, masificación, cultura ciudadana,

convivencia social y una mejor calidad de vida entre los pobladores de este Departamento a través del deporte, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre con las bases y criterios de la equidad y la democracia, que se sustentarán en los siguientes fines:

- A. Institucionalización y activación de un programa macro de formación deportiva Integral por parte de INDEPORTES y los sectores de salud y educación de la administración departamental, siguiendo los parámetros y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, el plan de acción de INDEPORTES Cauca y de COLDEPORTES Nacional con su Plan Decenal del Deporte y en cumplimiento de los preceptos Constitucionales enmarcados en los artículos 52, 300, 301, 339 al 344 y 366 a demás de la aplicación de las leyes 181 de 1995 y 1098 de 2006 o código de la infancia y la adolescencia .

Este programa insignia de deporte se llamará "**FORMATE**" y se implementará, zonalmente en las diversas regiones geográficas del Departamento atendiendo para su implementación, focalización y desarrollo los siguientes criterios:

1. articulación interinstitucional e intersectorial involucrando salud, educación y municipios.
2. creación de los centros preventivos escolares en las cabeceras municipales, corregimentales o zonas densamente pobladas.
3. nuclear los centros preventivos en grupos de sesenta y cien alumnos deportistas.
4. implementar el programa como un proceso de educación extraescolar.
5. Involucrar a los padres de familia como célula fundamental del proyecto.
6. nombrar un monitor deportivo polifuncional y multidisciplinario por centro constituido.
7. designar un coordinador, capacitador y orientador deportivo por zona geográfica responsable del programa profesional acreditado, quien hará el plan de acción, seguimiento, evaluación y control del mismo.
8. asignar un profesional en el área de psicología por zona geográfica quien será el responsable del acompañamiento integral del programa para padres y alumnos deportistas.
9. Dotar de implementos deportivos cada uno de los centros además del material de apoyo necesario para su funcionamiento.
10. Promover la Integración y competencia zonal a través de festivales lúdicos deportivos semestrales.
11. Prestar los apoyos logísticos humanos a los programas locales lúdicos y recreativos para la tercera edad y el adulto mayor.

PARAGRAFO. INDEPORTES cauca a través de reto administrativo interno reglamentarios el programa en todas sus facetas y sectores.

B. El desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar del Departamento se apoyará en los siguientes principios:

- 1) Prioridad a Juegos Interescolares, Intercolegiados, comunales, veredales y distritales, que se realizarán una vez al año dirigido a todos los sectores de la población caucana, sin importar raza, edad, creencias religiosas o políticas.
- 2) Todos los deportes que se practiquen en el departamento recibirán trato equitativo, tanto en planes, proyectos y programas. Lo mismo que la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 3) Establecer programas recreativos especiales para los discapacitados y la tercera edad.
- 4) Prioridad con el programa de estímulos al deporte competitivo y el deportista del año.
- 5) Prioridad para el programa mediante el cual se ponen a disposición de la comunidad los espacios recreativos y deportivos de los planteles educativos del departamento del cauca.
- 6) Estructurar las escuelas de formación deportiva y brindar asistencia técnica para el proceso de formación, organización y desarrollo del programa.
- 7) Realizar alianzas estratégicas con los medios de comunicación (radio, prensa y televisión) con el fin de la promoción y difusión de la actividad deportiva.
- 8) Velar para que la recreación este dirigida a todos los sectores de la población posibilitando que sean un proceso continuo.
- 9) Mantener presencia deportiva en eventos de carácter tanto departamental como nacional.
- 10) Brindar medicina deportiva (atención médica nutricional y psicológica) a los deportistas del Departamento, con el apoyo de la Red Departamental en Salud.
- 11) Establecer programas para el deporte social. Recreativo, comunitario, vacaciones recreativas, recreación dirigida, programas para la conservación de la salud, deporte y recreación para todos.
- 12) Establecer programas que contemplen los deportes de mesa, ajedrez, billar, parques y similares y propender para que paulatinamente se implementen las selecciones de los diferentes deportes mas practicados en el Departamento, lo cual hará parte integral del programa de los deportistas competitivos.

- 13) Obligatoriedad y cumplimiento de los planes y programas que la Administración departamental estipule para el Deporte y que estos programas tengan secuencia.
- 14) Diseñar planes y programas municipales del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo a las directrices del alcalde y teniendo en cuenta las necesidades presentadas por la comunidad (urbana y rural) con respecto a todos los sectores deportivos con una contribución equitativa del presupuesto (deportes más practicados y la inserción de nuevas disciplinas) en donde la plantación y la priorización serán los criterios a tener en cuenta en todo caso.
- 15) Propender por el establecimiento de estrategias para los deportistas discapacitados y tercera edad.
- 16) Crear órganos asesores para el deporte como a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre integrado por deportistas y propiciando mecanismos de participación comunitaria democrática que permita llevar a la realidad la práctica de estos.
- 17) Velar por que los recursos dirigidos a los programas de implementación deportiva lleguen a quienes los requieran en consecuencia con lo establecido en esta ordenanza.
- 18) Impulsar la capacitación académico deportivo para dirigentes, técnicos y personal administrativo, además de los docentes como sujetos beneficiarios del programa de capacitación.
- 19) Establecer convenios interinstitucionales y gestionar la consecución de recursos para apoyar y fomentar el deporte, la recreación, la educación física, extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 20) Las demás que se consideren necesarias.

POLITICAS DE FINANCIACION: Por medio de las cuales se promueven la concurrencia de recursos de otros sectores de conformidad con su parte misional y presupuestal que le den vida financiera y viabilidad a los objetivos de la presente ordenanza, además de los recursos propios y de ley de deportes caucalizados de la siguiente manera:

- 1) Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario (ley 181 del 95).
- 2) Las rentas que creen las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (ordenanza No).
- 3) Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional, (ley 181 del 95).

- 4) El impuesto a los cigarrillos Nacionales y extranjeros, del que trata el artículo 78 de la ley (181 del 95).
- 5) Las demás que se decreten a su favor (ley 181 del 95).
- 6) Los recursos de cofinanciación que designen los entes territoriales Municipales del Departamento para la implementación de los programas propuestos en esta ordenanza en sus políticas de desarrollo.
- 7) La concurrencia de recursos del sector salud, plan colectivas de intervención, resolución 425 del 11 de febrero del 2008, literal P artículo 17 "promoción de la actividad física en los servicios de salud, escenarios educativos, redes y grupos comunitarios y ámbitos laborales entre otros literal k" prevención del consumo de sustancias psicoactivas, literal N prevención en el consumo del tabaco decreto 3039 de agosto 10 de 2007 metas uno y dos y líneas de políticas No. 1. promoción de la salud y calidad de vida línea No. 2 literales b, c, d y m y literales D Y E
- 8) Los recursos de concurrencia que designe la secretaria de educación departamental rubros mejoramiento de la calidad o rendimientos financieros recursos propios conforme a lo estipulado en el artículo 366 de la Constitución Nacional, a la ley 934 de 2004 a la ley 181 de 1995 y del Código de la Infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006.
- 9) Los recursos de gestión que se obtengan a través de las empresas privadas del sector salud y de las empresas industriales y comerciales del Departamento.
- 10) Los recursos propios que asigne el gobierno departamental para el fortalecimiento financiero de esta iniciativa y en especial como complemento a las políticas públicas y de desarrollo social inmersas en el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, y en atención del mandato constitucional de los artículos 300, 305 y 366 al igual que las líneas estratégicas contempladas en el "Plan de desarrollo"
- 11) Los fondos provenientes de alianzas estratégicas y de optimización de recursos involucrando la red departamental de sistemas comunitarios de televisión en lo concerniente a la promoción y difusión de los criterios rectores, objetivos y políticas de desarrollo de la presente ordenanza

ARTÍCULO 5: la presente ordenanza debe obrar como referente en la formulación de los programas de gobierno y planes de desarrollo de las próximas administraciones y planes sectoriales de la actividad.

ARTICULO 6: las modificaciones o ajustes a esta política departamental del sector deporte deberán seguir el mismo conducto regular y normativo que cursó su elaboración además de la concertación con los diferentes actores involucrados en sus objetivos

ARTICULO 7: el gobierno departamental realizará las gestiones necesarias ante los ámbitos e instancias pertinentes para el cumplimiento de las políticas inmersas en la ordenanza con el fin de posicionar al departamento como referente nacional en alternativas

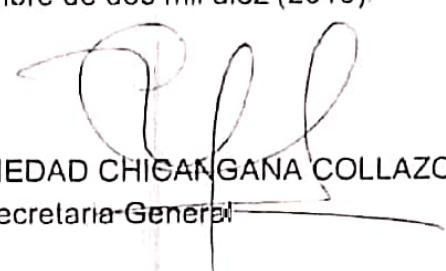
para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para su población.

ARTICULO 8: la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas y disposiciones que le sean contrarias

Dada en Popayán, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Departamental del Cauca a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).



AURELIANO RAMIREZ ZUÑIGA
Presidente Asamblea Deptal del Cauca



PIEDAD CHICANGANA COLLAZOS
Secretaria General

Asamblea Departamental del Cauca
Teles: 8242835-8242836 fax (0928)244847
Popayán

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,**

H A C E C O N S T A R :

Que, la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y FINANCIACION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **12 DE DICIEMBRE DE 2010.**
SEGUNDO DEBATE : **14 DE DICIEMBRE DE 2010.**
TERCER DEBATE : **15 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).


PIEDAD CHICANGANA COLLAZOS
Secretaria General.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NUMERO NOVENTA Y TRES (093)
DE DOS MIL DIEZ (2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA TERRITORIAL PARA EL
DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO EN EL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYAN, QUINCE (15) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA
GOBERNADOR DEL CAUCA